

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 15** *ACUERDO de 8 de agosto de 2023, de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial, por el que se abre período de información pública del nuevo plan de restauración del espacio natural adaptado al condicionado de la declaración de impacto ambiental de 2019 y al requerimiento con referencia 14-067-00101.8/2019 de la prórroga de la concesión de explotación “Tolsadeco”, número 2566-000, término municipal de Madrid, cuyo titular es Tolsa, S. A. (NIF A-28077709) (Exp.: 14-0167-00035.4/2023).*

La Dirección General de Promoción Económica e Industrial acuerda abrir un período de información pública de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, durante los cuales cualquier persona interesada podrá acceder al Plan de restauración del espacio natural afectado por la prórroga de la concesión de explotación de la sección C) sepiolita, denominada Tolsadeco, número 2566-000, situada en el término municipal de Madrid, cuyo titular es Tolsa, S. A. (NIF A-28077709).

De conformidad con los artículos antes citados, se informa de los siguientes aspectos:

- Con fecha 23 de junio de 2021 y referencia 45/855991.9/21, el titular presenta Plan de restauración del espacio natural de la prórroga de la concesión de explotación denominada “Tolsadeco” número 2566-000.
- Con fecha 17 de febrero de 2022 y referencia 10/073397.9/22 la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura informa favorablemente el contenido técnico del plan de restauración examinado. En este informe se cita textualmente lo siguiente: “... se considera necesario que el otorgamiento de la autorización sustantiva del proyecto quede condicionada a que el promotor solicite una modificación del Plan de Restauración en un plazo máximo de seis meses desde dicho otorgamiento...”
- Con fecha 10 de junio de 2022 y referencia 10/369476.9/22 tiene entrada en el registro de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial aclaración emitida por la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética del informe favorable al contenido técnico del citado plan de restauración.
- Con fechas 18 de abril de 2023 y referencia 45/589626.9/23 el titular remite el plan de restauración adaptado en materia de protección de datos para la realización de la presente información pública.
- El órgano competente para la aprobación del plan de restauración es la Dirección General de Promoción Económica e Industrial.
- La propuesta de resolución, de esta Dirección General, al citado plan de restauración tiene fecha 7 de agosto de 2023 y referencia 14/022896.9/23.
- El plan de restauración y la propuesta de resolución del citado plan de restauración podrá ser consultado en la página web de la Comunidad de Madrid (<http://www.comunidad.madrid>), dentro de la ficha “Información pública de la DGIEM”.
- La toma de vista del expediente podrá realizarse durante el período de información pública, en la página relativa a información pública de proyectos de la Comunidad de Madrid <https://www.comunidad.madrid/inversion/industria/informacion-publica-materia-industria-energia-minas>, en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid <https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica> o en el Área de Minas e Instalaciones de Seguridad, calle Ramírez de Prado, 5 bis, 28045 Madrid, previa petición de cita en el enlace: https://gestiona.madrid.org/CTAC_CITA/dgiem
- Quien lo desee podrá formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, dirigidas a la Dirección General de Promoción Económica e Industrial

(Área de Minas e Instalaciones de Seguridad) y podrán presentarse en cualquier registro electrónico del sector público, oficinas de asistencia en materia de registros o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que el interesado sea alguno de los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos o un representante de los mismos, en cuyo caso deberá presentarse necesariamente a través de medios electrónicos.

El presente acuerdo tiene carácter de acto de trámite y contra el mismo no cabe recurso alguno en vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 8 de agosto de 2023.—El Director General de Promoción Económica e Industrial, José Luis Gross Iribas.

(02/14.209/23)

